

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007408

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO**  
**SUBDIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION**  
**DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
110310	G.P.E. SCHOOL C. LTDA.	38	GUAYAQUIL	10/12/2001	29/10/2002	GUAYAQUIL
115105	GAALBE S.A.	1	GUAYAQUIL	03/02/2004	29/03/2004	GUAYAQUIL
118747	GALADRIEL S.A.	38	GUAYAQUIL	31/01/2005	02/03/2005	GUAYAQUIL
119029	GALAPRES INDUSTRIAL GALAPRES S.A.	35	GUAYAQUIL	21/01/2005	06/04/2005	GUAYAQUIL
80380	GALATAXI S.A.	0	SANTA ELENA	19/01/1998	09/02/1998	GUAYAQUIL
119037	GALESCORP S.A.	11	GUAYAQUIL	02/05/2005	03/05/2005	GUAYAQUIL
116374	GALIMBERTI S.A.	7	GUAYAQUIL	20/07/2004	02/08/2004	GUAYAQUIL
27655	GALLARDO Y ASOCIADOS GALSASA C. LTDA.	18	GUAYAQUIL	02/12/1987	21/04/1988	GUAYAQUIL
82498	GALOIS DATA PRODUCTS S.A.	3	GUAYAQUIL	23/06/1998	20/08/1998	GUAYAQUIL
100479	GAMAEXPORSA S.A.	25	GUAYAQUIL	21/02/2000	28/03/2000	GUAYAQUIL
119061	GAMILSA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2004	04/05/2005	GUAYAQUIL
121251	GAMYTEL, GAMMA EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.	29	GUAYAQUIL	28/10/2005	22/11/2005	GUAYAQUIL
103066	GANAFAER S.A.	25	GUAYAQUIL	01/09/2000	20/11/2000	GUAYAQUIL
113748	GARCIA & GARCIA AUDITORES INDEPENDIENTES C. LTDA.	25	GUAYAQUIL	13/08/2003	24/09/2003	GUAYAQUIL
29375	GARFRANZ C. LTDA.	15	GUAYAQUIL	22/04/1997	01/04/1998	GUAYAQUIL
110738	GAROAL S.A.	18	GUAYAQUIL	08/05/2002	09/01/2003	GUAYAQUIL
105581	GARUTSA S.A.	25	GUAYAQUIL	05/09/2001	25/09/2001	GUAYAQUIL
114560	GATT CORPORATION, CORPGAT S.A.	33	GUAYAQUIL	14/11/2003	24/12/2003	GUAYAQUIL
120705	GATURRO S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2005	09/09/2005	GUAYAQUIL
121586	GENECSACORP S.A.	38	GUAYAQUIL	05/12/2005	16/12/2005	GUAYAQUIL
118538	GENOLINI S.A.	7	GUAYAQUIL	29/06/2004	08/03/2005	GUAYAQUIL
121370	GEOAMBIENTAL S.A.	9	GUAYAQUIL	21/11/2005	01/12/2005	GUAYAQUIL
84398	GEOSINTETICOS Y LINER GEOLINERS S.A.	39	GUAYAQUIL	15/01/1999	24/02/1999	GUAYAQUIL
119823	GERENGRUP S.A.	21	GUAYAQUIL	05/07/2005	15/07/2005	GUAYAQUIL
120111	GERENMAX S.A.	21	GUAYAQUIL	07/07/2005	17/08/2005	GUAYAQUIL
117548	GEROSIL S.A.	7	GUAYAQUIL	15/11/2004	06/12/2004	GUAYAQUIL
102732	GESPOR S.A.	16	GUAYAQUIL	14/09/2000	16/11/2000	GUAYAQUIL

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008

*Patricia  
20 de 07. 28.*

Resol No. 08-G-IJ- 0007408

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación en la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Claudio Glauco Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 OCT 2008

  
**Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo**  
**SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION**  
**DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 BGEA/Anita/16



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 29.926

FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2009

HORA DE REPERTORIO: 09:10



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha siete de Julio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0007408, dictada el 30 de octubre del 2008, por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 65.446 a 65.450, Registro Mercantil número 12.624.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Exceptúa la siguiente compañía: **GEOSINTETICOS Y LINER GEOLINERS S.A.**, por error en su denominación, siendo lo correcto: **GEOSINTETICOS Y LINERS GEOLINERS S.A.**-

ORDEN: 29926



\$

REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL  
DELEGADA  
CIBENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REGISTRO  
MERCANTIL

+

+